



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-552030-APN-ANOC#MM s/ ANEXO: POLÍTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA (PTCUS) COMUNES A TODOS LOS USUARIOS

---

ANEXO I

**POLÍTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA (PTCUS) COMUNES A TODOS LOS USUARIOS**

ARTÍCULO 1º. **NORMATIVA.** Los procedimientos de selección que se realicen por CONTRAT.AR deberán cumplir con la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2º.-**DISPOSICIONES RELATIVAS A ACTOS MATERIALES O PRESENCIALES.** A partir del momento en que un procedimiento deba realizarse mediante CONTRAT.AR se tendrán por no escritas las disposiciones relativas a actos materiales o presenciales cuya realización se traduzca en operaciones virtuales en el mismo. Las disposiciones referentes a actos que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de documentación en soporte físico, se cumplirán conforme con lo establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- **CÓMPUTO DE PLAZOS.** El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://contratar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 4º.- **NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.** Todas las notificaciones entre la Repartición Contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios, contratistas o proveedores, se realizarán válidamente por los medios habilitados por la normativa vigente o por correo electrónico o a través de la difusión en el sitio de internet de CONTRAT.AR, cuya dirección es <https://contratar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace, en este caso se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

ARTÍCULO 5º - **PLIEGOS.** Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán disponibles en el portal <https://contratar.gob.ar>.

La Repartición Contratante ingresará en CONTRAT.AR el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Una vez aprobado por la autoridad competente será difundido en CONTRAT.AR.

ARTÍCULO 6º.- CONSULTAS. Para efectuar consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el interesado deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR. Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

La Repartición Contratante, además de la publicidad que corresponda según la normativa general, difundirá en el CONTRAT.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta.

ARTÍCULO 7º.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN. Además de la publicidad que corresponda dar a los procedimientos por aplicación de la normativa vigente en la materia, las convocatorias se difundirán a través de CONTRAT.AR.

ARTÍCULO 8º.- PROPUESTAS: Las propuestas se deberán presentar hasta el día y hora que determine la Repartición Contratante en la convocatoria, únicamente a través del CONTRAT.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. No se admitirán propuestas que se presenten por otros medios. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la propuesta electrónica y serán presentados en la Repartición Contratante en la fecha, hora y lugar que se indique en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. Salvo estos casos, toda otra documentación que integre la oferta se deberá presentar a través de CONTRAT.AR.

A fin de garantizar su validez, la propuesta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los constructores.

ARTÍCULO 9º.- GARANTÍAS: La presentación de garantías será considerada como un requisito que sólo es posible efectuar en forma material, y se deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 10º.- APERTURA DE PROPUESTAS.- La apertura de propuestas se efectuará a través de CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de propuestas correspondiente.

ARTÍCULO 11.- ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO. Además de la publicidad que corresponda dar a las distintas etapas de los procedimientos por aplicación de la normativa vigente en la materia, las mismas se difundirán a través de CONTRAT.AR.

ARTÍCULO 12.- ENCUADRE JURÍDICO. El acceso y/o uso al Sistema de Gestión Electrónica para las contrataciones de Obra Pública, concesiones de Obra Pública y Servicios Públicos y licencias, "CONTRAT.AR", se efectúa en el marco de lo normado por el Decreto N° 1336/2016, las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema y las Condiciones Particulares que en el futuro puedan complementarlas, sustituirlas o modificarlas.

ARTÍCULO 13.- ACEPTACIÓN. Desde el momento de acceso y/o uso del CONTRAT.AR, se considera que el usuario acepta plenamente y sin reserva alguna, las Políticas, Términos y Condiciones así como las Condiciones Particulares de uso del sistema que pudieran dictarse, adhiriendo en forma inmediata a todas y cada de una ellas.

ARTÍCULO 14.- ACCESO. El acceso a CONTRAT.AR es público y gratuito, y se realiza a través de Internet, en el sitio cuya página principal se encuentra ubicada en <https://contratar.gob.ar> o aquella que en un futuro la reemplace. El Usuario deberá contar con un equipo y programas informáticos que cumplan con

los requisitos mínimos de compatibilidad con el sistema (acceso por internet; navegadores Internet Explorer; Mozilla Firefox o Google Chrome). El Usuario toma conocimiento que cuando su equipo o programas de computación no reúnan tales requisitos mínimos, no podrá tener acceso al sistema y/o se podrá bloquear su acceso.

**ARTÍCULO 15.- TÉRMINOS.** A los efectos de las presentes Políticas, Términos y Condiciones, se entenderá que:

**CONTRAT.AR:** Constituye el Sistema de Gestión Electrónica para las contrataciones de Obra Pública, concesiones de Obra Pública y Servicios Públicos y licencias a través del cual las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones, que componen el Sector Público Nacional, efectuarán en forma electrónica todos los procedimientos de contratación y seguimiento de la ejecución de los mencionados contratos del Sector Público Nacional, de conformidad con la normativa legal vigente en la materia.

<https://contratar.gob.ar>: Es el portal sobre el que se gestiona el CONTRAT.AR y a través del cual se difunden las convocatorias y las restantes etapas de los procedimientos de selección. El acceso a este portal es público y gratuito.

**USUARIOS DEL CONSTRUCTOR:** Es la persona humana que utiliza el CONTRAT.AR en representación de la persona humana o jurídica inscripta en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, conforme el procedimiento de registro y autenticación de los usuarios de los constructores.

**USUARIO CONTRATANTE:** Es la persona humana designada por la Repartición Contratante, como responsable de la utilización del CONTRAT.AR, de acuerdo a los roles otorgados conforme al procedimiento de Administradores de Perfiles y Usuarios de la Administración.

**PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL:** Toda la información elaborada o disponible en, o a través del CONTRAT.AR, se encuentra protegida como propiedad intelectual. Está prohibido a todos los usuarios modificar, copiar, transmitir, vender, distribuir, exhibir, publicar, licenciar, crear trabajos derivados, o usar, en general, el contenido disponible en o a través del CONTRAT.AR para fines comerciales y otros.

**USO ADECUADO DE CONTRAT.AR:** El usuario que ingresa al CONTRAT.AR se compromete a utilizar el mismo en forma lícita y de acuerdo a las presentes PTCUS. Se encuentra prohibido a los usuarios la realización de actos maliciosos o que atenten contra el sitio, o que de alguna manera puedan dañar, inutilizar, sobrecargar, deteriorar, impedir o limitar la utilización de todas o algunas de las funcionalidades del mismo.

**RESPONSABILIDAD POR CLAVES DE USUARIO:** Los usuarios de CONTRAT.AR no pueden ceder, transferir o comunicar bajo ninguna circunstancia sus claves y nombres de usuarios, haciéndose plenamente responsables por los actos, documentos, anexos, propuestas, y demás antecedentes que bajo esas claves y nombres de usuario, ingresen al CONTRAT.AR. Además, los usuarios asumen la obligación de cambiar sus claves frecuentemente, las que se debe evitar que sean evidentes y/o simples.

**RESPONSABILIDAD:** El Gobierno Nacional no se responsabiliza por los daños y/o perjuicios derivados del acceso y/o uso de los contenidos publicados en el sitio <https://contratar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace. El Gobierno Nacional no se responsabiliza por las interrupciones de este servicio, ni por cualquier inconveniente originado en causas ajenas que impidan el acceso. La veracidad e integridad de la totalidad de la información y contenido de los documentos publicados son de exclusiva responsabilidad de los usuarios que los publican y envían, de acuerdo a las claves de acceso bajo las cuales actúen. El Gobierno Nacional no es responsable por la interrupción en la recepción de correos electrónicos por parte de los usuarios del constructor. El Gobierno Nacional no es responsable de los virus que puedan contener los documentos que adjuntan los usuarios del sitio. Es responsabilidad de cada usuario velar por que los archivos que sube al sitio no tengan virus de ninguna especie.

Las estadísticas e informes disponibles en el CONTRAT.AR son meramente referenciales y no comprometen al Ministerio de Modernización, ni al Gobierno Nacional.

**SUSPENSIÓN O ELIMINACIÓN DE USUARIOS:** El Ministerio de Modernización se reserva el derecho de suspender y/o eliminar unilateral y automáticamente del CONTRAT.AR a los usuarios que incumplan las PTCUS.

**CENTRO DE CONTACTO. MESA DE AYUDA TELEFÓNICA:** El Ministerio de Modernización establecerá para todos los usuarios del CONTRAT.AR un centro de contacto que contará con una mesa de ayuda telefónica y vía correo electrónico. Esta mesa de ayuda atenderá las consultas de los usuarios sobre el funcionamiento del CONTRAT.AR.

#### ARTÍCULO 16.- USUARIOS DEL CONSTRUCTOR.

##### CORREOS ELECTRÓNICOS ENVIADOS POR CONTRAT.AR A USUARIOS DEL CONSTRUCTOR:

Los usuarios del constructor aceptan recibir permanentemente correos electrónicos relativos a procedimientos de selección y demás información relevante, a la dirección de correo informada por ellos en CONTRAT.AR. En el sitio <https://contratar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace se difundirán las convocatorias y las restantes etapas de los procedimientos de selección, sin perjuicio de las demás formas de difusión y publicidad que la normativa vigente determina. Se recomienda a los usuarios del constructor revisar periódicamente el CONTRAT.AR –en particular Escritorio del Constructor– para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante, como así también consultar las demás formas de difusión y publicidad que la reglamentación vigente determina.

**LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** Los usuarios del constructor deben velar por la seriedad de las propuestas ingresadas al CONTRAT.AR, siendo plenamente responsables por las mismas. Los usuarios del constructor deberán aceptar que el Gobierno Nacional carece de toda responsabilidad por los resultados que obtengan en cada uno de los procedimientos de selección electrónicos en que participen. Los usuarios del constructor liberan al Gobierno Nacional de cualquier responsabilidad derivada de la dilación o no envío oportuno de correos electrónicos de alerta. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el CONTRAT.AR no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los oferentes de sus cargas y responsabilidades.

**POLÍTICAS DE PRIVACIDAD:** Los usuarios de CONTRAT.AR aceptan, por el sólo hecho de su inscripción o registro en el sitio, que los datos, antecedentes e información aportados en las diversas etapas de los procedimientos en que participan sean de público conocimiento en el ámbito de las transacciones que se efectúan en él y que sólo están disponibles públicamente para esos efectos. Asimismo, los usuarios de CONTRAT.AR, por el sólo hecho de su inscripción, otorgan su conformidad para que los resultados de los procedimientos de selección en que participen y las respectivas contrataciones formen parte de las estadísticas e informes, se procesen y se publiquen por parte del Gobierno Nacional. Cuando se solicite por parte de terceros acceso a información que pudiese afectar derechos de los usuarios del constructor, tales como los relacionados con su vida privada o derechos de carácter económico o comercial, se procederá en un todo conforme a la Ley N° 25.326 de “Protección de Datos Personales” modificada por la Ley N° 26.343 y reglamentada por el Decreto N° 1558/2001 modificado por el Decreto N° 1160/2010, el Decreto N° 1172/2003 de “Acceso a la Información Pública” y el Decreto N° 117/2016 “Plan de Apertura de Datos”.

**DECLARACIÓN:** Los usuarios de CONTRAT.AR declaran conocer y aceptar la circunstancia relativa a que el Ministerio de Modernización puede, en cualquier momento, modificar todo o parte de las presentes PTCUS, que serán oportunamente publicadas en el portal de CONTRAT.AR.

**USUARIOS CONTRATANTES:** El usuario-contratante es responsable de la información que se difunda y debe procurar que su contenido se adapte a las previsiones contempladas por la normativa vigente. Queda

estrictamente prohibido a los usuarios contratantes realizar cualquier uso de CONTRAT.AR ajeno al marco del proceso de contrataciones públicas electrónicas. Los Organismos de Control están autorizados a utilizar el CONTRAT.AR con el objeto de asegurar el correcto desempeño de los distintos procesos y velar por su transparencia.

**LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRAT.AR SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN:** El CONTRAT.AR es un medio que facilita la realización de los procedimientos de selección sin garantizar la seriedad e idoneidad de las propuestas recibidas.